



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 130/2016.

ACTORES: JUAN RICARDEZ
BROCA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 130/2016.

ACTORES: JUAN RICARDEZ BROCA Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos y con la documentación siguiente:

- Oficio OPLEV/SE/3289/2016, recibido el siete de los corrientes en oficialía de partes de este tribunal, signado por el Secretario del Organismo Público Electoral Local, a través del cual remite diversa documentación, que fue requerida por esta autoridad mediante proveído de cuatro de noviembre del presente año.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 354, 359, 362, fracción I, inciso g), 402 y 422 del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracciones I, II y V, 58 fracción III, y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda, en consecuencia, se tiene al Organismo Público Local Electoral, cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante el proveído citado con antelación.

SEGUNDO. Se **admite** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, número JDC 130/2016, interpuesto por Juan Ricardez Broca, Christian Landis Rito, María Esther Rodríguez Flores, Rodolfo Lezama Ricardez, Ayari Trujillo Cuevas, Karina Isabel Velázquez Ortiz, Brunella Lagunes Santopietro y Agustín Bolaños Castillejos por la falta de pago del Organismo Público Local Electoral y otras prestaciones.

Por lo que refiere al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electores del Ciudadano promovido por Víctor Antonio Cruz Romero, se reserva su admisión para efecto de determinar lo que en derecho proceda al momento de emitir la resolución respectiva.

TERCERO. Se tienen por **ofrecidas y admitidas** las pruebas de la parte actora.

Se reserva la recepción de la prueba técnica, consistente en el audio de la versión estenográfica de la sesión 16 ordinaria del Consejo Distrital 29 del Organismo Público Local Electoral, celebrada el 31 de agosto del presente curso, visible a foja 35 del expediente en que se actúa.

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CUARTO. Se ordena el **desahogo** de la prueba técnica previamente descrita, únicamente para conocimiento del contenido del audio y no el perfeccionamiento de la misma.

Lo anterior, a efecto de integrar debidamente el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 58, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por lo que se instruye al Secretario Fernando García Ramos, para que lleve a cabo el desahogo de dicha probanza en la diligencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes, así como, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante Fernando García Ramos, Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

